MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 058-2022-AL/MDSDO-H

Santo Domingo de los Olleros, 23 de Febrero del 2022

VISTO:

Memorándum Nº 042-2022-GM, de la Gerencia Municipal, Informe Nº 096-2022-GAJYRC-MDSDO-H, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, Informe Nº 008-2022-GSC-MDSDO de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Santo Domingo de los Olleros, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, asimismo, el numeral 6 del artículo 20° de la ley referida, señala que es una de las atribuciones del Alcalde el dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, la Ley Nº 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforman la Nación Peruana, asimismo, señala que se entiende por Seguridad Ciudadana, para efectos de la referida Ley, a la acción integrada y articulada que desarrolla el Estado, en sus tres niveles de gobierno, con la participación del sector privado, la sociedad civil organizada y la ciudadanía, destinada a asegurar la convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos. Del mismo modo, contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas;

Que, el artículo 26° del Decreto Supremo Nº 011-2014-IN - Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana establece que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital. Articula las relaciones entre las diversas entidades el sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel distrital. Cuenta con una Secretaría Técnica.

Que ,el artículo 30° del Decreto Supremo Nº O 10-2019-IN - Decreto Supremo que modifica el reglamento de la Ley Nº 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por D.S. Nº 011-2014-IN, señala que el CODISEC cuenta con una Secretaría Técnica como el órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del Comité, la cual contará con profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que aprueba, asimismo, establece que cada Municipalidad Distrital determina el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del CODISEC. Dicho órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la seguridad ciudadana;

MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

Que, del análisis de los documentos señalados en párrafos anteriores, se determinó que el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del CODISEC será la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Servicios Públicos, visto que dicha Gerencia ejerce funciones relacionadas a la seguridad ciudadana, siendo la más idónea conforme a lo requerido por la normativa vigente;

Estando a lo informado y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; Ley Nº 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, Decreto Supremo Nº 011-2014-IN - Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 010-2019-IN - Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley Nº 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por D.S. Nº 011-2014-IN;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR al Gerente de Seguridad Ciudadana y Servicios Públicos, como Responsable de la Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana-.CODISEC de Santo Domingo de los Olleros

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerente de Seguridad Ciudadana y Servicios Públicos, el cumplimiento de las funciones designadas como Secretaria Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana-CODISEC de Santo Domingo de los Olleros de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30° del Decreto Supremo Nº 010-2019-IN - Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley Nº 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por D.S. Nº 011-2014-IN.

Artículo Segundo.- ENCARGAR la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
SANDRA YANET FORAQUITA SALAZAR
ALCALDE

Recibido
2/03/22

www.muniolleroshuarochiri.gob.pe
alcaldia@muniolleroshuarochiri.gob.pe
Av. Santo Domingo De Los Olleros Mz. E Lt. 6A
Urb. Villa Jardín Cucuya